

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS**

**PARA EL MANTENIMIENTO**

**DE LAS FUENTES ORNAMENTALES**

**DE SESEÑA**



## **1. OBJETO.**

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las características de los trabajos y operaciones a realizar por el mantenedor, así como las condiciones técnicas que han de regir en la prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y conservación de las fuentes ornamentales sitas en el término municipal de Seseña y que se relacionan en el Anexo I adjunto del presente Pliego.

## **2. REGLAMENTACION.**

Todas las operaciones de mantenimiento de las instalaciones de este Pliego se atenderán a lo dispuesto en:

- Real Decreto 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis,
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Instrucciones técnicas y demás normativa técnica que sea de aplicación en función de las operaciones concretas de mantenimiento a realizar

## **3. OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.**

La prestación del servicio tiene como fin primordial asegurar la continuidad del funcionamiento de las fuentes ornamentales del municipio, previniendo posibles averías y realizando los trabajos, controles, reparaciones, sustituciones, limpieza, etc, necesarias para el mantenimiento del nivel técnico, así como de la calidad de las mismas; minimizar los posibles riesgos que puedan ocasionar a personas o cosas; adecuar las instalaciones a las necesidades urbanas y mantener un aceptable equilibrio entre el servicio que se presta y su coste.

#### **4. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

Se establece una **periodicidad semanal** para revisar el estado de las instalaciones objeto del presente pliego (iluminación, nivel del agua, calidad del agua, reposición de proyectores y lámparas fuera de servicio o con un nivel muy bajo de iluminación etc).

Además en este periodo semanal se incluirá la limpieza de todos los elementos que afecten al correcto funcionamiento de las fuentes.

Se establece una **periodicidad mensual**, donde se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

##### **Mantenimiento Preventivo.**

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Comprobación del estado actual de la instalación hidráulica y eléctrica de la fuente.
- Vaciado de la fuente en caso de que fuera preciso o hasta nivel de limpieza necesario, en todo caso, como mínimo, se procederá al vaciado de la fuente para su limpieza en profundidad, al menos, dos veces al año.
- Limpieza y llenado de la fuente.
- Ajustes de parámetros de diseño de la fuente.
- Verificación del sistema hidráulico.

Las instalaciones hidráulicas se conservarán en perfecto estado de funcionamiento, sometiéndose a los ensayos de presión y estanqueidad necesarios. En todo caso contemplará, en relación orientativa y no exhaustiva, los siguientes trabajos:

- Limpieza, desobstrucción, y comprobación de alineamiento de trayectoria de toberas.
- Mantenimiento de válvulas, comprobando ajustes de prensaestopas, evitando goteos.
- Mantenimiento y prueba de los circuitos de llenado, vaciado y rebose.
- Limpieza y conservación de las rejillas y arquetas de aspiración.
- Comprobación de la estanqueidad de las juntas y conducciones en general.
- Comprobación de juntas y prensaestopas.
- Verificación del Cuadro Eléctrico, incluyendo:

Presión de contactos eléctricos

Comprobación de maniobra de magneto térmicos y disparo de diferenciales.

Comprobación de consumo de líneas.

Verificación de componentes.

Programación de los relojes horarios.

Comprobación de puesta de tierra.

- Verificación y revisión general de los proyectores, controlando:
  - Ausencia de condensación en el interior de los portalámparas.
  - Resistencia de aislamientos.
  - Estanqueidad de los pasa cables.
  - Limpieza de cristales de proyectores.
  
- Regulación de boquillas y puesta a punto.
- Limpieza de Luminarias.
- Subsanación de deficiencias en pintura.

Se procederá, anualmente, al pintado de las tuberías y accesorios sumergidos, para ello se rascará la pintura existente, se aplicarán dos capas de pintura antioxidante y un acabado de esmalte sintético especial para inmersión continua en agua.

Para los elementos no sumergidos, se aplicará una capa de minio de plomo electrolítico y dos de esmalte sintético, en las mismas condiciones expuestas en el párrafo anterior.

### **Mantenimiento Correctivo.**

Consistirá en la sustitución de todos los componentes hidráulicos y eléctricos en mal estado. En este mantenimiento está incluida la mano de obra pero no el material a reponer. No obstante, en caso de ser necesario los equipos y elementos de las instalaciones que hayan de reponerse conforme a las determinaciones recogidas en el presente pliego serán de las siguientes características:

- Toberas: fabricadas íntegramente en acero inoxidable con tablas de consumo de alto rendimiento.

- Proyector de Led: fabricados íntegramente en acero inoxidable, de fabricación propia nacional, con lámpara de Led de alto rendimiento, marca Cree, Edison o similar, que incluyan lente colectora para varios ángulos de salida.
- Proyector: con posibilidad de intercambiar la lámpara cuando ésta está fundida, rota o con finalización de horas de vida; no se utilizarán proyectores resinados en los cuales haya que cambiar el proyector por completo cuando estos ya no funcionen.
- Los colectores y piezas especiales serán de acero Inoxidable y se utilizará soldadura tipo TIG-MIG, aplicada por soldador especializado.

La empresa adjudicataria deberá incorporar a su oferta un Listado de precios de los materiales de reposición más corrientes. Esta lista formará parte del contrato como Anexo.

### **Partes de Trabajo.**

El contratista mantendrá puntualmente informada a los técnicos del Ayuntamiento de Seseña sobre las incidencias y trabajos a realizar que afecten a cada una de las fuentes ornamentales; para ello presentará los oportunos partes de trabajo, detallando los trabajos realizados, las incidencias detectadas y la solución adoptada. Estos partes de trabajo reflejarán tanto los trabajos realizados mensualmente como los trabajos realizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.

Será obligación del contratista comunicar a los técnicos del Ayuntamiento de Seseña, inmediatamente, cualquier incidencia electromecánica, detectada en dichas instalaciones, tras el manejo, ajustes y comprobaciones rutinarias del conjunto de las fuentes.

## **5. PERIODO DE MANTENIMIENTO.**

El mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales a que se refiere este Pliego, se entenderá durante los 12 meses del año.

## **6. INFORME PREVIO DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES.**

La empresa adjudicataria deberá realizar en el plazo de dos meses, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato un informe en el que se actualice el listado de fuentes,

realizando una revisión técnica de las mismas, indicando los elementos que no están operativos, los incumplimientos de la normativa de aplicación y los elementos que por su estado puedan dar problemas de funcionamiento.

Los Servicios Técnicos Municipales, en adelante STM, a la vista del informe que presente el adjudicatario y al que se acompañara una valoración económica, evaluara la solución propuesta por el adjudicatario

## 7. CALIDAD DEL AGUA DE LAS FUENTES

El agua de las fuentes ornamentales satisfará en todo momento los siguientes criterios de calidad (en lo que respecta al pH se refiere a su valor máximo):

Color	100 mg/l; establecido con arreglo a la escala Pt/Co
Turbidez	10 mg/l de SiO <sub>2</sub> ; 6 Unidades nefelométricas de formacina; 4 Unidades Jackson; 2 m de transparencia, valorada mediante discos Secchi o unidades de turbidez con niveles equivalente.
Cloro residual libre	2 mg/l
Amoniaco	0,5 mg/l
Fenoles(inspección olfativa o mediante espectrototometría)	Sin olor específico (0,05 ppm C <sub>6</sub> HOH)
Aceites y grasas	Sin película visible.
PH	10

Además se adoptarán las medidas higiénico-sanitarias establecida en el RD 865/2003 de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, realizando todas las operaciones conforme a las características de cada una de las fuentes, llevando un libro de Registro de Control y Prevención de la Legionelosis, en el que conste las operaciones realizadas y demás especificaciones recogidas en el Anexo 2 de dicho Real Decreto

## **8. PERSONAL.**

La empresa contratista deberá de relacionar y justificar el personal que destinará al desempeño de los trabajos objeto del presente contrato, que deberá ser el suficiente para la realización de los trabajos con la calidad exigida en el mismo.

En el caso de vacaciones, bajas laborales, etc, el personal afectado deberá ser sustituido inmediatamente, con el fin de evitar que se vea mermada la calidad de los trabajos.

El contratista será el único responsable de las inspecciones y revisiones de los trabajos, debiendo tomar las adecuadas medidas para que sus operarios realicen su misión a entera satisfacción, siendo motivo de rescisión del contrato el falseamiento de la información aportada al Excmo. Ayuntamiento de Seseña sobre la ejecución de los trabajos, o la realización de éstos sin la calidad exigida en este contrato.

La empresa contratista deberá designar un titulado competente, que asumirá a todos los efectos las obligaciones derivadas de la dirección de los trabajos y actividades a ellos inherentes, así como del cumplimiento de las obligaciones en lo relativo a la prevención de riesgos laborales. Así mismo facilitara al Ayuntamiento de Seseña un número de teléfono móvil operativo permanentemente, que permita la comunicación en caso de incidencias urgentes.

## **9. RIESGO DE LOS TRABAJOS.**

Las tareas de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones eléctricas y/o hidráulicas, objeto del Contrato se ejecutarán, en cuanto a su coste, plazos de ejecución y buenas prácticas, a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga por tanto, derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios de cualquier tipo.

El contratista será responsable de la maquinaria, medios de transporte, herramientas y demás medios materiales utilizados o acopiados en los trabajos, en todas las circunstancias de robo, incendio, efectos atmosféricos, etc., debiendo cubrirse contra tales riesgos mediante el seguro correspondiente. Esta responsabilidad alcanza a los bienes y equipos que le pudieran haber sido suministrados por el Excmo. Ayuntamiento de Seseña.

Así mismo, El contratista está obligado especialmente al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las



obras y del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

## **10. AUMENTO / DISMINUCION DE LAS INSTALACIONES.**

Si durante el periodo de vigencia del Contrato entrase en funcionamiento alguna nueva fuente ornamental, el adjudicatario vendrá obligado a prestar los mismos trabajos o tareas que para el resto de fuentes, y de acuerdo a las especificaciones recogidas en el presente Pliego. Para ello, el Ayuntamiento le aportará cuanta documentación técnica posea de la nueva instalación. Realizará, en el plazo de 15 días desde la incorporación del nuevo elemento, un informe técnico sobre la misma, indicando la correcta adecuación de ésta a las posibles modificaciones o mejoras que se precisen, debidamente valoradas.

Igualmente, si durante el mismo periodo alguna de las fuentes que forman parte del presente pliego fuera suprimida, previa comunicación al adjudicatario, éste dejara de prestar el servicio de mantenimiento-conservación a la misma.

Al adjudicatario se le comunicarán las altas o bajas, el inicio o finalización de la prestación del servicio, y cánones correspondientes.

## **11. NUEVOS SISTEMAS.**

Si durante la vigencia del Contrato se modifican total o parcialmente los elementos de las diversas instalaciones o se adoptasen otros sistemas, el contratista queda obligado a aceptar la conservación y el mantenimiento de los modificados.

## **12. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

A título enunciativo y no limitativo las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las siguientes:

1. Será de cuenta del Contratista la realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones objeto del presente Pliego, en la forma y tiempo que se especifica en el articulado del mismo.

2. El personal que, por su cuenta, aporte o utilice la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas que pueda subcontratar, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Seseña, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, por lo que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto de los trabajadores, aún cuando los despidos o medidas que adopte sea consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.
3. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la seguridad social, obligándose, así mismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.
4. El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio, suscrito por técnico competente.
5. Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en las instalaciones o cualquier propiedad del Ayuntamiento de Seseña por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por el adjudicatario.
6. La empresa adjudicataria deberá de hacer entrega al Ayuntamiento de Seseña de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en el plazo de 30 días contados a partir de la firma de adjudicación del servicio.
7. La empresa adjudicataria vendrá obligada a proponer al Ayuntamiento las modificaciones de las instalaciones por modificación de la normativa de aplicación, dentro de los plazos previstos en la misma.
8. La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Seseña, todos los datos que este le requiera acerca de su personal y trabajos realizados para el adecuado control de los mismos.

### **13. MATERIALES.**

A los efectos del presente Pliego los materiales se clasifican como:

- a) Materiales fungibles
- b) Materiales consumibles

### **Materiales fungibles.**

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. El suministro de productos fungibles correrá a cargo de la empresa adjudicataria. Entre los materiales fungibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Pernos y tornillos ordinarios, clavos, tuercas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos de cuadros eléctricos
- Pilas o baterías hasta 6 amperios
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales.
- Otros materiales fungibles.

### **Materiales consumibles**

Se entenderá por productos consumibles a aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua. El suministro de productos consumibles correrá a cargo de la empresa adjudicataria, a excepción de los consumibles de operación tales como combustibles, energía eléctrica, etc. Entre los materiales consumibles consideramos, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Aceite y grasa para engrase de equipos ordinarios.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos de anticorrosión y desincrustante.
- Estopa, cinta teflón, etc.
- Oxígeno, acetileno, varillas de soldadura, etc.

## **14. PRESTACIÓN DE MANTENIMIENTO. EXCLUSIONES.**

No están incluidas dentro del objeto del contrato de mantenimiento ordinario las siguientes actuaciones:

1. El importe de las piezas o elementos que fuese preciso reponer o sustituir, tales como toberas, válvulas, lámparas, fusibles, interruptores, motobombas, electrodos, filtros, rebobinado de motores y demás elementos o piezas similares, conforme a los

precios marcados en la tarifa del fabricante, en los que se incluirá aparte los gastos de envío.

2. Las ampliaciones o modificaciones de las instalaciones.
3. Las reparaciones estructurales en el vaso de las fuentes.
4. Averías originadas por agentes meteorológicos
5. Averías o desperfectos causados por actos vandálicos.
6. Robos en las instalaciones.
7. Averías causadas por la manipulación indebida de las instalaciones, realizadas por personal no autorizado.

No obstante, si los STM, a la vista de la incidencia presentada por la empresa adjudicataria, considerasen conveniente la actuación sobre los extremos expresados anteriormente, valorarán, técnica y económicamente, junto con el contratista su realización, contando para ello con un tope máximo anual de 6.000,00€.

## 15. PRECIO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación para el mantenimiento de las fuentes ornamentales del Ayuntamiento de Seseña para **dos años**, será de **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00€)**, mas el **21% de IVA**.

El precio anual para las 10 fuentes dependientes del Ayuntamiento de Seseña será de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€)**, más el **21% de IVA**.

**TOTAL PRECIO DE ADJUDICACIÓN: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00€).**

## 16. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS AÑOS**, sin posibilidad de prórrogas.

## 17. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del Contrato recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa conforme a los criterios que a continuación se señalan con su correspondiente ponderación.

### **Criterio nº 1. Menor oferta económica. Hasta 5 puntos.**

Se ponderará asignando un punto por cada 5% de tramo de baja sobre el tipo de licitación, con el máximo de la valoración establecida.

El esquema de valoración es el siguiente (I.V.A. no incluido):

1er tramo bajas que alcancen	45.600 €	1 punto
2º tramo	43.200 €	2 puntos
3er tramo	40.800 €	3 puntos
4º tramo	38.400 €	4 puntos
5º tramo	36.000 €	5 puntos

### **Criterio nº 2. Mejoras y valores añadidos. Hasta 5 puntos.**

1. Mejoras que se consideren beneficiosas para la prestación del servicio, sin contraprestación económica para el Ayuntamiento, y encaminadas al **ahorro y eficiencia energética**, teniendo como objetivo la preservación y/o mejora del medio ambiente. 1 punto
2. Mejoras en el equipo técnico y humano relacionadas con la inclusión de **personal experto en instalación y mantenimiento de fuentes públicas**, incluyendo las que llevan alta tecnología en ellas. 1 punto
3. **Mejoras tecnológicas.** Se valorará la inclusión de tecnología DMX y RDM para el control y gestión remota de los equipos, así como su integración en los cuadros de

control de la fuente. Se valorará la Inclusión de equipos de control de alturas, así como de tarjetas electrónicas para el control de frecuencias en bombas. 1 punto

4. **Mejoras estéticas.** Se valorará la inclusión de equipos convertidores RGB, capaces de producir el abanico de colores en las lámparas de LED RGB. 1 punto
5. Se valorará el manejo y la especialización en software para el **control e instalación de fuentes musicales, espectáculos de sonido, láser,**... 1 punto

#### **18. CONDICIONES QUE DEBERAN REUNIR LOS CONTRATISTAS.**

Además de las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y la legislación vigente, los licitadores en sus ofertas deberán de acreditar que reúnen los siguientes requisitos:

- Acreditar seguro de responsabilidad civil por 300.000€.

Seseña, a 25 de abril de 2016

Arquitectos Municipales

Fdo., Ana Isabel Gómez Galán

Fdo.- Hugo Amores Lara

## ANEXO I

### Fuentes ornamentales en el término municipal de Seseña

#### **SESEÑA VIEJO:**

- 1- FUENTE AVDA. PEDRO HERNANDO CON CAMINO DE CIEMPOZUELOS
- 2- FUENTE AVDA. PEDRO HERNANDO CON CAMINO DE SESEÑA NUEVO
- 3- FUENTE C/. LA VEGA CON C/. JUAN CARLOS I
- 4- FUENTE PLAZA DE LA PAZ
- 5- FUENTE C/. AMARGURA

#### **URBANIZACION "EL QUIÑON":**

- 6- AVDA. FRANCISCO DE GOYA CON C/. MIGUEL ANGEL
- 7- AVDA. FRANCISCO DE GOYA CON C/. VELAZQUEZ
- 8- C/. EL GRECO CON C/. LEONARDO DA VINCI

#### **URBANIZACION VALLEGRANDE:**

- 9- AVDA. DEL VALLE
- 10- FUENTE "SKATE PARK" C/. ISLA DE LA PALMA



